

**GESATLÁNTICO, S. A.  
SOCIEDAD GESTORA  
DE INSTITUCIONES  
DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión «Eurobolsa Atlántico Plus, F.I.M.» (número 1.481), que, ante la expiración de la garantía, el próximo, 16 de enero de 2002, se va a proceder a la modificación del apartado «comisiones aplicadas» del folleto informativo del citado fondo, a fin de establecer el siguiente régimen de comisiones de reembolso:

Desde el 16 de enero de 2002 hasta el 18 de febrero de 2002 \*: Exento.

Desde el 19 de febrero de 2002 \* hasta el 4 de agosto de 2005: 5 por 100 sobre el efectivo reembolsado.

A partir del 5 de agosto de 2005 y hasta comienzo de un nuevo período garantizado: Exento.

\* O desde la fecha en la que el patrimonio alcance el importe reflejado en el folleto informativo del fondo.

Las condiciones definitivas se definirán en el folleto informativo del fondo que, inscribirá la CNMV, en el correspondiente Registro Administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, esta modificación confiere a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes, desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo, en el correspondiente Registro Administrativo de la CNMV.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—62.336.

**SANTANDER CENTRAL HISPANO  
GESTIÓN S. A. SGIIC**

*Anuncio de fusión de fondos de inversión*

Con fechas 23 de noviembre de 2001 y 29 de octubre de 2001, los Consejos de Administración de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», entidad depositaria, y de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima» SGIIC, sociedad gestora, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Banesto Garantizado Bolsa 2001A, FIM (fondo absorbente) y Banesto Garantizado Bolsa Mixto 2001, FIM (fondo absorbido).

Con fecha 17 de diciembre de 2001, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos Fondos, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Igualmente se informa que Banesto Garantizado Bolsa 2001A, FIM (fondo absorbente), pasará a denominarse Banesto Garantizado Premium Mundial, FIM, modificándose su reglamento de gestión como consecuencia de su nueva denominación (artículo 1), de la adaptación a las nuevas comisiones máximas legales (artículo 6), de la modificación de las características básicas de las participaciones (artículo 8), de la forma de representación de las participaciones (artículo 9), de la modificación de las comisiones de suscripción y de reembolso y de los descuentos a favor del fondo (artículo 13), y de la adaptación del régimen de modificación del reglamento de gestión a la normativa vigente (artículo 19). Asimismo se modifica la comisión de reembolso del fondo absorbente para quedar como sigue:

Desde el 17 de diciembre de 2001 hasta el 25 de enero de 2002: Exento.

Desde el 26 de enero de 2002 hasta el 3 de marzo de 2005: 5 por 100.

Desde el 4 de marzo de 2005 hasta el inicio de un nuevo período garantizado: Exento.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión realizada de forma individualizada, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de fusión se puede consultar en la CNMV y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima» SGIIC.—62.377.

**SANTANDER CENTRAL HISPANO  
GESTIÓN, S. A., SGIIC**

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión BCH Euroíndice Garantizado, FIM (en trámites de cambio de denominación a Santander Central Hispano Euroíndice Garantizado, FIM), que se va a proceder a modificar el régimen de comisiones de reembolso, quedando establecido del siguiente modo:

Desde 30 de noviembre de 2001 y hasta el 15 de enero de 2002: Exento.

Desde 16 de enero de 2002 hasta 17 de enero de 2005: 5 por 100.

A partir de 18 de enero de 2005: Exento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, esta modificación confiere a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los registros de la CNMV.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—62.375.